

Ficha bibliográfica: Cruz, E. (2012). “Pluralismo cultural y derechos humanos: la crítica intercultural” *Justicia Juris*, Vol. 8, 41-55

Disciplina de conocimiento: Sociología, Derecho

Objetivo del texto: Analizar la cuestión que existe sobre la justicia y la igualdad entre las culturas partiendo del debate entre multiculturalismo e interculturalismo.

Principales hipótesis: El interculturalismo va más allá para poder conseguir una igualdad entre culturas, pues aboga por un diálogo y aprendizaje mutuo, algo que el multiculturalismo evita.

Conceptos: multiculturalismo, interculturalismo, derechos humanos, hermenéutica, igualdad

Aspectos metodológicos: El autor analiza los enfoques teóricos del interculturalismo como del multiculturalismo para dar respuesta a la cuestión de la importancia que debe haber en igualdad de las culturas

Resumen: El autor plantea en un principio la cuestión del pluralismo cultural, el cual tiene como principal reto llegar a la justicia entre las diferentes culturas sin perjudicar a los derechos humanos, pues muchas culturas no los reconocen así tengan un carácter universalista, pues muchas no manejan la concepción del individuo propio manejada por occidente.

Ante la anterior cuestión existe el debate entre multiculturalistas e interculturalistas, donde si bien ambos manejan la concepción de pluralismo cultural y abogan por el reconocimiento de derechos diferenciados, el multiculturalismo está basado a partir de los planteamientos hechos por el filósofo Will Kymlicka, en una justicia entre las culturas y al mismo tiempo protegiendo los derechos humanos, y apuesta por la tolerancia y la coexistencia entre culturas. El interculturalismo tiene diferentes propuestas normativas, lindado por el respeto, el diálogo y aprendizaje mutuo y también articula una justicia cultural y social.

La multiculturalidad intenta ir hacia la producción de “sociedades paralelas”, mientras que la interculturalidad va por “sociedades integradas y relaciones simétricas (Cruz citando a

Tubino, 2008,p 44) . En otro diferencia, la interculturalidad sostienen que la injusticia social está dada por la injusticia económica.

Ambas visiones enfatiza su rechazo hacia un Estado neutral frente al pluralismo, pues la cuestión no es que haya un trato por igual a las personas,sino un trato diferenciado, pues esto compensa las desigualdades.

En un segundo momento,el autor hace un crítica sobre el multiculturalismo pues plantea que solo puede haber una igualdad entre culturas si se acepta un marco liberal, lo que lleva a que hay en realidad una desigualdad entre las culturas, pues ve a la cultura liberal como la universal. En cambio el interculturalismo pretenden una interacción igualitaria entre culturas.

En un tercer momento Cruz plantea que el interculturalismo debe formular principios que determinen el manejo de las relaciones entre las diferentes cultural, y se debe hacer por medio del diálogo intercultural y no un punto de partida. Ese diálogo va en contraposición de los valores monoculturales y debe tener igualdad reciprocidad y rechazo a la coacción.

El artículo, por otra parte manifiesta que se debe proponer una nueva alternativa en donde los derechos humanos no esten sobre culturas no liberales y no occidentales, y donde no haya una “aculturación forzada”. En tal sentido, según el autor, los derechos humanos deben ser considerados como construcciones históricas y no absolutos, y también como procesos susceptibles al cambio ya la mejora.

Para lo anterior, el autor plantea manejar la cuestión a través de la hermenéutica diatópica como forma de diálogo bidireccional entre culturas donde se haga una traducción de los derechos humanos a los valores de culturas no occidentales

Palabras claves: interculturalidad, multiculturalidad, pluralismo cultural, derechos humanos

Elaborado por: Laura Maria Aldana Florez. Estudiante de Sociología Universidad Nacional de Colombia.